

27 de agosto de 2021



FAEN

Fundación Asturiana
de la Energía

Licitación arrendamiento sin
opción de compra de un vehículo
eléctrico.

Pliego de prescripciones técnicas

Patronato y empresas colaboradoras
de la Fundación Asturiana de la Energía



1. Objeto.....	3
2. Características técnicas.....	3
3. Condiciones generales de arrendamiento del vehículo.....	4
Utilización del vehículo.....	4
Gestión del kilometraje.....	4
Seguro del vehículo.....	4
Mantenimiento Integral del vehículo objeto del arrendamiento.....	4
Entrega y documentación asociada al vehículo.....	6
Aspectos ambientales.....	6
Devolución del vehículo a la finalización del contrato.....	6

1. Objeto

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas por las que se ha de regir la ejecución del contrato de suministro de un (1) vehículo eléctrico a través de la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (RENTING) por un periodo de veinticuatro (24) meses, con destino a la FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA (FAEN), que actuará como arrendataria.

2. Características técnicas

Características Técnicas del Vehículo Eléctrico.

- Motorización: vehículo eléctrico 100%.
- Potencia mínima: 120 CV.
- Autonomía mínima según WLTP: 300 km.
- Batería: capacidad mínima de 42 kWh; debe permitir la recarga lenta y la recarga rápida.
- Número mínimo de plazas: 4.
- Número de puertas: 4 o 5.

Otras Características y Equipamiento del Vehículo Eléctrico.

- Valoración de seguridad mínima de 4 ESTRELLAS EURONCAP.
- Recarga: cable de recarga Modo 3 (Estándar IEC 61851 y 62196); toma que permita la recarga en puntos de recarga de acceso público; cable de recarga ocasional para enchufe Schuko.
- Ordenador de a bordo donde se visualicen datos como distancia recorrida, autonomía, velocidad media, consumo medio, consumo instantáneo, tiempo de carga.
- Sistema de manos libres para teléfono móvil.
- Aire acondicionado o climatizador.
- Alfombrillas delanteras y traseras.
- Neumáticos de verano y neumáticos de invierno.
- Extintor: tipo 13 A/55 B (incluso soporte adecuado).
- Sistemas de preseñalización de peligro homologados y que cumplan las condiciones establecidas en la reglamentación aplicable.
- Chalecos reflectantes de alta visibilidad para todas las plazas homologadas del vehículo, certificados según el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, que exige el marcado CE, y que deberán ser conforme con la norma UNE EN 471, mínimo clase 2 (tanto en superficie mínima de materiales como en nivel de retrorreflexión de las bandas).
- Una rueda completa de repuesto o una rueda de uso temporal, con las herramientas necesarias para el cambio de ruedas, o un sistema alternativo al cambio de las mismas que

ofrezca suficientes garantías de movilidad del vehículo. En estos casos, se circulará respetando las limitaciones propias de cada alternativa.

- Manual de instrucciones: en castellano.
- Botiquín de primeros auxilios.

3. Condiciones generales de arrendamiento del vehículo.

Utilización del vehículo

El vehículo será usado habitualmente por el personal de la FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA.

Gestión del kilometraje

Se estima un kilometraje anual del vehículo de 15.000 kilómetros.

Seguro del vehículo

El vehículo estará asegurado a todo riesgo sin franquicia durante la vigencia del contrato. La póliza del seguro, cuyo coste será asumido por el adjudicatario, contendrá, como mínimo, las siguientes garantías y sumas aseguradas:

- Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria.
- Responsabilidad Civil de Suscripción Voluntaria limitada a 50.000.000 €.
- Defensa penal, fianzas y reclamaciones de daños ilimitados.
- Seguro de ocupantes:
 - Muerte: 30.000 €.
 - Resto de ocupantes: cubierto por la responsabilidad civil.
- Asistencia Médico-Farmacéutica: Ilimitada.
- Asistencia en viaje desde kilómetro cero.
- Daños en vehículo a todo riesgo, sin franquicia, incluidos cristales, robo incendio. Se garantizará la cobertura de los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de un accidente, así como los daños que puedan sufrir en reposo o en curso de transporte o condiciones meteorológicas.
- El seguro de los vehículos tendrá efecto y cobertura dentro del límite geográfico nacional.
- Se cubrirán, de conformidad con la póliza de seguro del vehículo, los daños ocurridos durante su vigencia, así como las reclamaciones presentadas por terceros, tanto durante la vigencia de la póliza de seguro del vehículo, como tras su vencimiento.

Las coberturas estarán vigentes con independencia de que las incidencias de las que hayan de responder acaezcan en vías asfaltadas o fuera de estas, e incluso en el interior del recinto de puertos y aeropuertos.

Mantenimiento Integral del vehículo objeto del arrendamiento

Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento integral, tanto del vehículo objeto del contrato, como de los elementos adicionales que se instalen al inicio del arrendamiento, entendiéndose que son parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

Los trabajos de mantenimiento integral se realizarán en los talleres concertados por la empresa adjudicataria que deberán estar autorizados por el fabricante del vehículo. A tal efecto se deberá concretar en la oferta dicha red de mantenimiento, indicando nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia propuestos. Estos talleres deberán estar en Asturias, en un radio de 50 km de la sede de FAEN en Mieres.

En el concepto de mantenimiento integral del vehículo, se entienden incluidos el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo descritos a continuación:

Mantenimiento Preventivo

Incluye los siguientes aspectos:

- Cumplimiento del programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que se determinen en el mismo, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante.
- Sustitución de neumáticos, de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tráfico.
- Cambio de neumáticos de verano / invierno. Los neumáticos de verano se usarán del 15 de abril al 15 de noviembre. Los neumáticos de invierno se usarán del 16 de noviembre al 14 de abril. El adjudicatario se encargará de realizar el cambio en el margen de +/- 5 días hábiles de las fechas indicadas, así como de la custodia del juego de neumáticos que no se está usando según la época del año.
En el caso de que en las fechas indicadas por el responsable del contrato no se considerase conveniente proceder al cambio, así se pondrá en conocimiento del adjudicatario, indicándole en ese momento la nueva fecha.
- Gestión de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV): la empresa adjudicataria deberá tramitar y realizar las operaciones necesarias para superar la correspondiente ITV.

Mantenimiento Correctivo

Incluye los siguientes aspectos:

- Reparación de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido a uso normal del vehículo.
- Reparación de todas las averías o daños que se produzcan accidentalmente en el vehículo, tanto en circulación como en reposo.

Se exceptúan del mantenimiento integral la limpieza interior y exterior del vehículo.

Al realizar el mantenimiento integral del vehículo, serán por cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de su repercusión al seguro, los costes/gastos de todas las operaciones de reparación o sustitución que se precisen de todos los elementos que integran los vehículos (mecánicos o eléctricos), garantizando su correcto estado de uso y funcionamiento, incluyendo los materiales y mano de obra, es decir, a título enunciativo y no limitativo: fluidos, filtros, neumáticos, pastillas de freno, revisiones, alfombrillas, etc.

FAEN se compromete a comunicar inmediatamente al adjudicatario cualquier avería.

En caso de siniestro, avería o revisión de mantenimiento que obligue a la inmovilización del vehículo por más de dos (2) días, y si así se solicita por el responsable del contrato, el adjudicatario, en el plazo de dos (2) días hábiles desde la mencionada solicitud, pondrá a disposición del arrendatario un vehículo de sustitución de características similares al vehículo objeto del contrato.

Entrega y documentación asociada al vehículo

El vehículo se entregará matriculado a nombre del adjudicatario, debiendo estar en todo momento en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal circulación.

Todos los impuestos relacionados con la tenencia y la circulación del vehículo serán por cuenta del adjudicatario durante la vigencia del contrato.

El vehículo se entregará en el edificio sede de FAEN; Calle Fray Paulino sn, Mieres, con la siguiente documentación:

- Copia compulsada del permiso de circulación.
- Copia compulsada de la Tarjeta de Inspección Técnica actualizada.
- Copia compulsada de los certificados de homologación y los documentos técnicos de los elementos o conjuntos que lo requieran.
- Copia compulsada de la póliza de seguro y recibo original actualizado de pago del seguro.
- Certificado-resumen del contrato de alquiler.
- Libro de mantenimiento general, cubierto y sellado debidamente por el servicio oficial.
- Libro o manual de instrucciones y funcionamiento del vehículo y de sus equipamientos de serie.
- Certificado de garantía del vehículo.
- Distinto ambiental del vehículo expedido por la Dirección General de Tráfico.

Formación: El adjudicatario asegurará que los usuarios del vehículo tengan un nivel de instrucción adecuado en lo referente al manejo y funcionamiento del vehículo, proporcionando a los usuarios del vehículo un curso sobre conducción ecológica y segura del mismo.

Aspectos ambientales

El vehículo se entregará con la etiqueta cero emisiones (azul) correspondiente al adhesivo identificador sobre consumo de combustible y emisiones de CO₂, de acuerdo con los requisitos descritos en el Anexo IX de la Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante 2018.

En el caso de pérdida de la documentación del vehículo, el adjudicatario tendrá que facilitar una copia compulsada al arrendatario.

Devolución del vehículo a la finalización del contrato

A la finalización del contrato, y a menos que ambas partes acordaran un sitio distinto para la entrega del vehículo, el arrendatario devolverá el vehículo que ha sido objeto del contrato, en el mismo lugar donde fue entregado por el adjudicatario.

El estado del vehículo deberá corresponderse al desgaste producido por un uso normal. Todos los accesorios y los equipamientos incluidos en el vehículo al inicio del contrato tendrán que continuar estando presentes en el mismo.



Miercoles a 27 de agosto de 2021

Fdo: